

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ATRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA, PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA, L.E. OSCAR ARTEAGA AYALA , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.

1. Declara el ESTADO, por conducto de su representante, que:

a. Es una persona moral de carácter público y parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos, 1, 2, 14 y 36, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, quien es representado en el presente instrumento legal por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante su Titular el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.

b. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado, 12 Fracción II, 14 fracciones XVIII, XXXVII y XCI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, expedida mediante decreto 24395/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero de 2013, así como lo dispuesto en el artículo UNICO, y los artículos 2º, 5º, 8º fracción XLV y LII, del Reglamento Interno de La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por lo que cuenta con la capacidad y facultades para celebrar el presente CONVENIO a nombre y representación del ESTADO, a través de su Titular el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, quien acredita su personalidad con el nombramiento como Secretario de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue expedido el día 19 de noviembre de 2014.

c. De conformidad con lo señalado por el **artículo 9º** del Decreto **25787/LXI/15**, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, y el **artículo 11** de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco**, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y que el ESTADO puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del MUNICIPIO a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el ESTADO o con la Federación por

Elisa B. Castillo Camarena